



**CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**  
**ADENDAOS AL PLIEGO DE CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2014<sup>1</sup>**

**ADENDA No. 1**

**Texto anterior:** Errores e inexactitudes no Intencionales (Si el Tomador incurre en Errores e Inexactitudes no intencionales, no habrá lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el art. 1058 del Código de Comercio).

**Nuevo texto:** El texto ha sido eliminado de las “CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES”.

**ADENDA No. 2**

**Texto anterior:**

<b>SINIESTROS</b>	
<b>DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL AMPARO BÁSICO DE VIDA</b>	*Fotocopia del Registro Civil de defunción del asegurado. *Certificado del saldo insoluto de la deuda al momento de la fecha en la que se generó el fallecimiento. *Fotocopia del documento de identidad, *Declaración de Asegurabilidad de ser requerida (según lo establecido en la sección de condiciones especiales).

**Nuevo texto:**

<b>SINIESTROS</b>	
<b>DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL AMPARO BÁSICO DE VIDA</b>	*Fotocopia del Registro Civil de defunción del asegurado. *Certificado del saldo insoluto de la deuda al momento de la fecha en la que se generó el fallecimiento. *Fotocopia del documento de identidad, *Declaración de Asegurabilidad de ser requerida (según lo establecido en la sección de condiciones especiales).  *Para aquellos casos en los cuales haya lugar a ello (Declaración de Asegurabilidad exigible) Copia de la Historia Clínica Completa (si falleció en una institución médica si no la pueden aportar explicar las razones).

<sup>1</sup> Las adendas fueron también realizadas directamente en el pliego de condiciones respectivo.

### ADENDA No. 3

#### Texto anterior:

<p><b>TASAS</b></p>	<p>Tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Se deberá informar la tasa pura de riesgo; dicha tasa no debe incluir la tarifa de recaudo de <b>CREDIFAMILIA CF</b>. La tasa deberá ser uniforme para toda la vigencia a partir de la firma de la Escritura Pública de Hipoteca, y esta deberá ser una única tasa para todas las personas asegurables.</p>
<p><b>TARIFA RECAUDO CREDIFAMILIA CF (Decreto 673 de 2014)</b></p>	<p>30% + IVA sobre el valor causado de seguros. Adicional a dicho porcentaje, se cobrará el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) u otros impuestos que genere la operación, si a ello hay lugar. El valor de la tarifa deberá incluir el valor de las posibles extraprimas generadas según las condiciones de cobertura requeridas en el presente pliego. Dicha Tarifa de Recaudo será retenida como pago, por parte de <b>CREDIFAMILIA CF</b>.</p>

#### Nuevo texto:

<p><b>CONDICIONES ECONÓMICAS</b></p>	
<p><b>TASAS</b></p>	<p>Tasa de prima mensual incluyendo <b>los impuestos a los que haya lugar</b>, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.  Se deberá informar la tasa pura de riesgo; dicha tasa no debe incluir la tarifa de recaudo de <b>CREDIFAMILIA CF</b>. La tasa deberá ser uniforme para toda la vigencia a partir de la firma de la Escritura Pública de Hipoteca, y esta deberá ser una única tasa para todas las personas asegurables.</p>
<p><b>TARIFA RECAUDO CREDIFAMILIA CF (Decreto 673 de 2014)</b></p>	<p>30% + <b>los impuestos a que haya lugar</b>, sobre el valor causado de seguros. Adicional a dicho porcentaje, se cobrará el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) u otros impuestos que genere la operación, si a ello hay lugar. El valor de la tarifa deberá incluir el valor de las posibles</p>

	<p>extraprimas generadas según las condiciones de cobertura requeridas en el presente pliego.</p> <p>Dicha Tarifa de Recaudo será retenida como pago, por parte de <b>CREDIFAMILIA CF.</b></p>
--	--

#### ADENDA No. 4

##### Texto anterior:

<p><b>AMPARO AUTOMÁTICO</b></p>	<p>Desde \$600.000.001 y sin distinción de edad máxima de ingreso.</p> <p>A partir de la fecha de la firma de la escritura Pública de Hipoteca sin excepción alguna, aun cuando el siniestro ocurra entre la fecha de firma de escritura y antes del reporte mensual que debe efectuar Credifamilia CF dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, la aseguradora deberá cubrir el siniestro.</p>
---------------------------------	---

##### Texto Nuevo:

<p><b>AMPARO AUTOMÁTICO</b></p>	<p>Hasta los \$600.000.000 y hasta la edad máxima de ingreso.</p> <p>A partir de la fecha de la firma de la escritura Pública de Hipoteca sin excepción alguna, aun cuando el siniestro ocurra entre la fecha de firma de escritura y antes del reporte mensual que debe efectuar Credifamilia CF dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, la aseguradora deberá cubrir el siniestro.</p>
---------------------------------	--

#### ADENDA No. 5

##### Texto Anterior:

<p><b>ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES</b></p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo, ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada.</p>
---	---

**Nuevo Texto:** El texto de “ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES” ha sido eliminado.

**ADENDA No. 6**

Con el ánimo de brindar mayor tiempo a las aseguradoras, para analizar la información y poder presentar sus posturas, se amplía el plazo para la presentación de posturas, hasta el 18 de octubre de 2016. A sí las cosas se presenta el nuevo cronograma, a saber:

	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	
	Notificación a la SFC del inicio del proceso licitatorio	1/09/2016	1/09/2016	
	Apertura del proceso – envío de comunicación escrita a los representantes legales de las compañías de seguros	1/09/2016	1/09/2016	
	Publicación de la invitación en la página web <a href="http://www.credifamilia.com">www.credifamilia.com</a>	1/09/2016	1/09/2016	
	Entrega de pliego de condiciones a las entidades aseguradoras interesadas, en la dirección Cra 11 A No. 69-08	08/09/2016	08/09/2016	A partir de las 9:00am (apertura), hasta las 17:00pm (cierre)
	Recepción del soporte sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y acuerdo de confidencialidad suscrito por el Representante Legal de las Compañías de Seguro interesadas	08/09/2016	08/09/2016	A partir de las 9:00am (apertura), hasta las 17:00pm (cierre)
	Verificación de los requisitos de admisibilidad	09/09/2016	09/09/2016	
	Publicación en la página <a href="http://www.credifamilia.com">www.credifamilia.com</a> , de la relación de aseguradoras acreditadas para continuar en el proceso	09/09/2016	09/09/2016	
	Formulación de preguntas sobre pliego de condiciones.	12/09/2016	15/09/2016	Deberán remitir la solicitud vía correo electrónico hasta el 15/09/2016 a las 17:00pm horas
	Publicación de respuestas a inquietudes y modificaciones de pliego de condiciones por parte de la entidad financiera, en caso tal que haya lugar a ello.	23/09/2016	23/09/2016	

	Entrega de información necesaria para remisión de posturas	30/09/2016	30/09/2016	
	Presentación de postura	18/10/2016	18/10/2016	Hasta las 12:00pm horas
	Audiencia de adjudicación de la licitación	19/10/2016	19/10/2016	9:00am horas
	Cierre de proceso de licitación: Publicación de los resultados y del acta de adjudicación y envío de notificación a la Superintendencia Financiera	21/10/2016	21/10/2016	
	Entrega de la información necesaria requerida por la Aseguradora adjudicataria	28/10/2016	28/10/2016	
	Expedición de pólizas matrices y condiciones particulares	13/11/2016	13/11/2016	
	Publicación en página web condiciones de seguro. <a href="http://www.credifamilia.com">www.credifamilia.com</a>	14/11/2016	14/11/2016	
	Plazo para la entrega de información correspondiente a las pólizas a los deudores	21/11/2016	21/11/2016	
	Inicio de vigencia de las pólizas	2/12/2016	2/12/2018	Desde las 00:00horas



**DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FORMULADAS POR LAS  
COMPAÑÍAS ASEGURADORAS AL PLIEGO DE CONDICIONES CREDIFAMILIA  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2016**

**PARA LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA QUE SE  
CONTRATARÁ EL PROGRAMA DE SEGUROS DE CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE  
FINANCIAMIENTO S.A.**

**CONFORMADO POR LAS PÓLIZAS DE VIDA EN LOS QUE ESTA COMPAÑÍA DE  
FINANCIAMIENTO ACTÚA COMO TOMADORAPOR CUENTA DE SUS DEUDORES**

**Mediante el presente documento se da respuesta a las preguntas formuladas por las diferentes compañías de seguro, cuyo plazo vence el 23 de septiembre de 2016. Éste documento está siendo publicado en la página web de Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A., y se remitirá vía correo electrónico a cada uno de los interesados.**

**LISTADO DE PREGUNTAS:**

1. En este numeral se informa que *“en caso tal que los deudores vinculados a la póliza soliciten la expedición del Certificado Individual de Seguro, la compañía deberá estar dispuesta a entregarlo en un término no mayor a 3 días hábiles, siguientes a la solicitud”*. Se requiere que, bajo la experiencia del tomador, se informe un número aproximado por mes o por año de deudores que solicitan dicho documento y si el envío del mismo debe hacerlo la aseguradora directamente al asegurado, o si éste se entrega a Credifamilia, quien a su vez lo trasladaría al deudor.



*R:// Éste certificado nunca ha sido solicitado por el deudor. En caso de ser solicitado, la aseguradora debe entregarlo a Credifamilia quien a su vez lo hará llegar al deudor.*

2. Con el fin que se guarde un equilibrio económico entre las partes, se solicita a la Entidad se permita la revisión de condiciones económicas y técnicas a la anualidad de la primera vigencia si el resultado de la cuenta es negativo, y si es el caso y de mutuo acuerdo, se puedan ajustar los términos de la póliza para el nuevo periodo.

*R:// No es posible realizar la modificación solicitada.*

3. Dentro de este numeral se establece lo siguiente: “Los proponentes deberán cotizar todas las coberturas y amparos que se especifican en el presente pliego, con base en los valores y demás condiciones especificadas”. De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar si se deben ofertar todas y cada una de las cláusulas indicadas en el pliego tal cual las exigen, o si es factible presentar una propuesta con las condiciones que cada ofertante pueda cotizar, sin que esto represente una causal de descalificación por parte de Credifamilia.

*R:// En aras de poder mantener las condiciones mínimas con las cuales cuenta la póliza actual, las condiciones a ofertar deberán ser todas las establecidas.*

4. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política que consigna los fundamentos de la función administrativa entre los cuales se encuentra el de economía, el cual adicionalmente fue elevado por el legislador de la ley 80 a principio rector de la contratación administrativa, solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de constituir la Garantía de Cumplimiento solicitada en el parágrafo segundo del numeral **2.7 “Adjudicación de la Licitación”**, lo anterior teniendo en cuenta que esta exigencia eleva los costos de ejecución del contrato y teniendo presente que para este tipo de contratos la garantía única de cumplimiento no es obligatoria.

En aras de buscar el cumplimiento del contrato, la administración en un momento dado puede hacer efectiva la póliza de seguro, por cuanto ésta presta mérito ejecutivo y no sería necesario un seguro para cubrir otro seguro, motivos estos que llevaron al legislador a no exigir esta clase de garantías para contratos de seguros.

Como si lo anterior no fuese suficiente, constitucionalmente se estableció un régimen especial de intervención estatal sobre la actividad aseguradora lo cual conlleva a que las aseguradoras fueran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad de derecho público que puede sancionar a las aseguradoras por el incumplimiento de sus obligaciones.

En desarrollo de este proceso de vigilancia, se creó la ley 1328 de 2009 sobre Protección al Consumidor Financiero, el cual sanciona a las aseguradoras en caso de no proveer a los asegurados los productos y servicios con estándares de seguridad y calidad de acuerdo con las condiciones ofrecidas (Artículo 5); en caso de no entregar el producto o no prestar el servicio en las condiciones ofrecidas



(artículo 7); lo anterior so pena de sanción impuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como queda claro, la administración tiene multiplicidad de mecanismos consignados en nuestro sistema jurídico así como en el pliego de condiciones, que le garantizan el cumplimiento de las obligaciones del asegurador, sin que se afecte el principio de economía y optimizando de esta manera los recursos empleados para esta contratación; en consecuencia respetuosamente solicitamos eliminar la exigencia de constituir esta garantía única.

*R:// No es posible eliminar la póliza de cumplimiento. De acuerdo con las políticas comerciales y de manejo de la información de Credifamilia CF, es necesario contar con éste seguro en el numeral 2.7. Es especialmente importante que el seguro ampare las obligaciones contraídas por la aseguradora en lo referente al cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio y manejo de la información comercial.*

5. Teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 3.2.4., y con el fin de lograr la pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente a la Entidad se permita presentar propuestas, tanto para el ramo de Vida Grupo como para el de Todo Riesgo Incendio y Terremoto, teniendo en cuenta que Allianz como grupo asegurador está constituido por dos compañías con razón social totalmente independientes, una Allianz Seguros de Vida S.A. con Nit 860.027.404-1 que comercializa el ramo de vida y la otra Allianz Seguros S.A. con Nit 860.026.182-5 que comercializa los ramos de seguros generales, incluido el de Todo Riesgo Incendio y Terremoto.

*R:// Sí es posible que dos Compañías con razón social independiente se presenten, una para la licitación No. 001 y la otra para la Licitación No. 002.*

6. Solicitamos aclarar que la cobertura de cualquier enfermedad terminal se cubre en caso de muerte, siempre y cuando éstas no sean preexistentes.

*R:// las preexistencias serán informadas en los términos en los cuales se encuentra redactado el pliego, para los demás se mantendrán las condiciones ya establecidas.*

7. Así mismo, solicitamos a la entidad modificar el texto de Vigencia de la Cobertura para cada asegurado, de manera que el seguro inicie sólo en el momento del desembolso del crédito y no antes, dado que si no existe desembolso como tal del dinero, realmente no habría interés de la entidad financiera para su contratación y, por ende, si se produjese el deceso del deudor antes de ese momento, no habría causa jurídica para realizar el desembolso de los recursos (interés asegurable numeral 3 - artículo 1137 del Código de Comercio).

*R:// No es posible realizar la modificación. Sí existe interés asegurable por cuanto al momento de efectuar la respectiva firma de la escritura y registro, se efectúa la transferencia del dominio del bien inmueble, y a su vez la constitución de la garantía*





*hipotecaria, razón por la cual Credifamilia CF adquiere el compromiso de realizar el respectivo desembolso.*

8. Solicitamos aclarar si los codeudores, que también hacen parte del grupo asegurado, pagan prima por el seguro y si en caso de fallecimiento o incapacidad de un codeudor, el seguro operará a primera pérdida, es decir se indemniza al Tomador del seguro por el siniestro del codeudor y cesa la responsabilidad de la Aseguradora.

*R:// Los codeudores también pagan prima por el seguro, y en caso de fallecimiento o incapacidad de éste el seguro operará a primera pérdida y cesa la responsabilidad de la aseguradora.*

9. Con el fin de lograr un equilibrio económico entre las partes, solicitamos a la Entidad modificar la condición de indemnizar sobre saldo insoluto de la deuda y pago de primas sobre saldo a capital, ya que no existe ecuanimidad para la aseguradora. Por lo anterior, requerimos que se indemnice sobre saldo insoluto de la deuda, pero que también se reporten los asegurados con valor del saldo insoluto de la deuda y se permita a la compañía de seguros cobrar prima sobre dicho valor.

*R:// Con el fin de lograr dicho equilibrio, tal como se indica dentro del pliego de licitación, la diferencia entre el saldo insoluto y el saldo de capital, debe ser contemplado en la propuesta en el cálculo de prima presentada por la aseguradora.*

10. Así mismo, solicitamos se informe el listado de asegurados con el saldo a capital y con el saldo insoluto de la deuda para poder determinar la brecha existente entre ambos conceptos.

*R:// Esta información será entregada el día 30 de septiembre de 2016.*

11. Se solicita a la Entidad se establezcan las siguientes edades, toda vez que por normatividad de la aseguradora y contratos de reaseguros, no se puede otorgar las edades como se solicitan en el pliego:

AMPARO	EDAD MAXIMA DE INGRESO	EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA
VIDA	75	Hasta la cancelación de la deuda



<b>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</b>	69	70
---	----	----

*R:// No es posible atender la modificación requerida.*

12. Con el fin que la aseguradora pueda hacer análisis sobre los riesgos que está asumiendo, solicitamos a la entidad se reconsidere la cláusula de amparo automático, de la siguiente manera:

Valores asegurados hasta 300.000.000 millones de pesos en una o varias obligaciones y edad de 60 años (+) 364 días con declaración de buen estado de salud en formulario de asegurabilidad. Las personas que no cumplan con estas variables deberán cumplir con Requisitos de Asegurabilidad.

*R:// No es posible realizar las modificaciones solicitadas.*

13. Teniendo en cuenta que la aseguradora debe conocer los riesgos que está asumiendo, solicitamos eliminar esta cláusula, de manera que todos los asegurados diligencien formulario de Asegurabilidad.

Si no es posible atender la anterior solicitud, con el fin que el tomador tenga pluralidad de oferentes, requerimos que la cobertura especial obre bajo los siguientes parámetros:

- Para asegurados con valores iguales o inferiores en uno o varios créditos a \$100.000.000 y edad hasta los 60 años + 364 días sin declaración de asegurabilidad. Para valores superiores y/o edades superiores se deberá cumplir con los requisitos de Asegurabilidad.

*R:// No es posible realizar la modificación solicitada.*

14. Se pide eliminar la condición de otorgar continuidad a las prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo que se presenten dentro de la vigencia que se contratará, cuando dichas figuras generen un aumento de valor asegurado. Si por una de estas modificaciones se otorga un crecimiento en el valor asegurado, se permita a la Aseguradora aplicar requisitos de asegurabilidad.

*R:// No es posible efectuar la modificación sugerida.*

15. Solicitamos se informen las extraprimas y limitaciones de riesgo que hayan sido impuestas por la anterior Compañía de seguros y que regirán para el presente contrato



*R:// La Compañía de Seguros actual no ha impuesto ninguna extraprima o limitación de riesgo.*

16. Incluir que esta cláusula que la nueva aseguradora se pueda subrogar en los mismos derechos y obligaciones que podrían haber asistido a la aseguradora anterior.

*R:// La aseguradora responsable será aquella vigente al momento de la ocurrencia del siniestro.*

17. Teniendo en cuenta la solicitud realizada en relación a permitir incluir un límite de edad máximo de permanencia para el amparo de Incapacidad Total y Permanente, solicitamos que se modifique esta condición, de manera que a las personas aseguradas por continuidad se les aplique la edad máxima de permanencia de la incapacidad.

*R:// No es posible realizar la modificación .*

18. Solicitamos a la Entidad se permita incluir dentro de los documentos mínimos para el pago de siniestros del amparo básico de vida el siguiente documento:

- Copia de la Historia Clínica Completa (si falleció en una institución médica si no la pueden aportar explicar las razones).

*R:// Se acepta la inclusión para aquellos casos en los que haya lugar a ello. Se incluye dentro del Pliego.*

19. Solicitamos a la Entidad se permita incluir dentro de los documentos mínimos para el pago de siniestros del amparo de Incapacidad Total y Permanente el siguiente documento:

- Concepto del médico tratante que especifique estado actual, secuelas, pronóstico y posible tratamiento.
- 

*R:// No se acepta la modificación.*

20. Solicitamos a la Entidad ajustar esta cláusula de acuerdo a lo siguiente:

<b>VALORES ASEGURADOS EN PESOS</b>	<b>EDADES</b>
------------------------------------	---------------

Desde	Hasta	Hasta 60	Desde 61 Hasta 70
\$1,00	\$100.000.000	1	1
\$100.000.001	\$300.000.000	1	2
\$300.000.001	\$600.000.000	2	3
\$600.000.001	En adelante	4	4

1. Solicitud de seguro
2. Solicitud de seguro, examen médico y parcial de orina.
3. Solicitud de seguro, examen médico, parcial de orina, colesterol, (total y HDL), triglicéridos, HIV y Electrocardiograma.
4. Solicitud de seguro, examen médico, parcial de orina, colesterol, (total y HDL), triglicéridos, HIV, Electrocardiograma, glicemia, cuadro hemático, creatinina y transaminasas (GPT y GOT)

*R:// Con el ánimo de mantener las condiciones mínimas ofrecidas por la póliza actual, no es posible atender la solicitud.*

21. Agradecemos hacer llegar copia de la declaración de Asegurabilidad que actualmente opera en la póliza para validar la información de la misma.

*R:// Esta información será remitida el 30 de septiembre.*

22. Por otro lado, solicitamos nos informen cuánto es el tiempo promedio transcurrido cuanto el cliente diligencia el formulario de Asegurabilidad e inicio de la vigencia del seguro.

*R:// Este tiempo depende de varios factores, desde el tipo de vivienda (nueva o usada) y la etapa en la cual se encuentre el proceso de construcción del inmueble a financiar, tratándose de vivienda nueva. En éste orden de ideas, puede llegar a ser mayor a 6 meses e incluso mayor a un año.*

23. En el pliego se establece que el Tomador suministrará mensualmente el listado de los clientes nuevos, por lo que solicitamos informar qué datos contiene dicho reporte. Así mismo, se requiere confirmación del envío de listado de asegurados actual para inicio de la póliza.

*R:// Esta información será entregada el día 30 de septiembre de 2016.*

24. Como se exige que la aseguradora deba asumir el costo de los exámenes que se practiquen a domicilio de manera limitada, agradecemos nos informen cuántos casos de toma de exámenes a domicilio se presentan por mes para estimar el costo en que se debe incurrir por este concepto.

*R:// Actualmente no se ha presentado esta situación para poder realizar un estimado.*

25. Solicitamos aclaración sobre los conceptos que debe incluir la tasa de riesgo que se debe ofertar, para establecer si ésta sólo incluiría la variable de siniestros, o si además debe estimar los gastos de la aseguradora y el porcentaje de comisión de intermediación, si es el caso. Adicional a lo anterior, solicitamos que la tasa se puede presentar en por mil y no en por cien, ya que ésta es la forma normal cómo se tarifa en seguros de vida.

*R:// La tasa corresponde a la tasa comercial, la cual debe incluir lo que la compañía aseguradora considere pertinente ofertar sin incluir la comisión de intermediación. Ello con el ánimo de poderla comparar con las demás tasas ofertadas. Dicha tasa será la que Credifamilia CF aplicará directamente a cada uno de los créditos.*

26. Así mismo, solicitamos eliminar de esta condición que la tasa mensual deba incluir el IVA, porque los seguros de vida no se gravan con dicho impuesto.

*R:// Se efectúa la modificación y se incluye dentro del pliego.*

27. Teniendo en cuenta que el proponente debe cotizar la tasa de riesgo, se asume que el tomador se encarga de engrosar dicha tasa de riesgo con la tarifa de recaudo más el gravamen de movimiento financiero. Por favor confirmar si esto es así.

*R:// Credifamilia si cobrará la tarifa de recaudo y descontará el GMF.*

28. A qué conceptos y cómo aplican el GMF.

*R://El GMF se descontará de lo que se le traslade a la aseguradora.*

29. Se requiere que se elimine la condición de incluir las extraprimas dentro de la tasa de riesgo porque es imposible insertar dicho factor cuando no se conoce el número de personas a extraprimar ni el porcentaje.

*R:// No es posible hacer esta modificación. Es necesario que se incluyan las extraprimas en la tasa de riesgo.*

30. En cuanto a las extraprimas, agradecemos confirmar lo siguiente:

- NO se aplican extraprimas actualmente?. *R:// No se aplican.*
- Se podrán aplicar extraprimas de acuerdo con la evaluación médica y técnica que se realice sobre los deudores. *R:// No es posible atender la solicitud.*
- Se requiere el listado actual de asegurados con las extraprimas (porcentaje aplicado y causa de la misma). *R:// Ningún deudor tiene extraprimas.*



31. Con el fin de evitar errores de transcripción, solicitamos a la entidad sean remitidos los anexos, pliego e información referente a las cifras y siniestralidad en formato Word o Excel según corresponda.

*R:// Esta información se remitirá el 30 de septiembre.*

32. Solicitamos a la Entidad aclarar si las tasas ofertadas sólo aplicarán para la cartera nueva o si éstas se cobrarán también a la cartera actual. Si la respuesta es que sólo aplicarán para la cartera nueva, solicitamos a Credifamilia informar las tasas y la tarifa de recaudo que se cobra para la cartera actual.

*R:// Se debe aplicar a toda la cartera, tanto actual como la nueva.*

33. Solicitamos a la entidad enviar la siguiente información en formato Excel:
- Proyección de número de asegurados y de cartera con corte a diciembre 31 de 2015, 2016 y Diciembre de 2017.
  - Histórico de número de asegurados de los últimos tres (03) años.
  - Listado de asegurados con edad, género y valor asegurado, extraprima cuando aplique con su porcentaje y causa. (no es necesario incluir datos del cliente).
  - Distribución de grupo asegurado por género y edad.
  - Valor de la cartera por cada mes del año 2015 y 2016.
  - Número de créditos colocados mensuales con su valor promedio.
  - Informe detallado de siniestralidad de los últimos tres (03) años en el cual se informe:

- Valor de Siniestro Pagados por cada una de las vigencias
- Valor de Siniestros Objetados por cada una de las vigencias
- Valor de los Siniestros pendientes por pagar actualizados a 30 de Julio de 2014 y de cada una de las vigencias.
- Causa de Siniestro (Cobertura afectada)
- Fecha de pago del siniestro.
- Fecha de aviso del siniestro.
- Vigencia afectada
- Siniestralidad detallada por cada uno de los rangos de edades

*R:// Esta información será entregada el 30 de septiembre de 2016.*

34. Solicitamos respetuosamente a la entidad se informe cuál es el valor de las primas totales recibidas por mes en la última vigencia.

Solicitamos cordialmente a la entidad nos puedan informar cuál es el valor asegurado máximo individual estipulado para este seguro de vida deudores

*R:// Esta información se enviará el 30 de septiembre de 2016.*

35. Las pólizas objeto de la presente contratación cuentan con intermediación de seguros, de ser así, favor indicar qué porcentaje de comisión tendrá estipulado para este seguro. O si esta contratación se manejará directamente con la Aseguradora.

*R:// No existe intermediario.*

36. Con base en el numeral tres (3) del Decreto 673 de 2014, se solicita a la Entidad abrir o posibilitar la participación de los posibles aseguradoras tanto para la licitación de Incendio y Terremoto, como para la de Vida Grupo Deudores simultáneamente. Debido a que se debe evitar el empleo de prácticas discriminatorias y si bien, un posible oferente cumple con las características de tipo técnico y capacidad financiera para afrontar varios negocios se le brinde la oportunidad de participar en el presente proceso de selección y en otros de la misma tipología y, simultáneamente.

*3. Objetividad en la selección del asegurador. Las instituciones financieras deberán utilizar, para la selección de las propuestas, criterios en materia patrimonial y de solvencia, coberturas, precios e idoneidad de la infraestructura operativa que le coloque a su disposición la entidad aseguradora y será responsable de evitar el empleo de prácticas discriminatorias, relacionadas con situaciones distintas a las vinculadas directamente con la capacidad patrimonial y técnica de la entidad aseguradora proponente.*

*R:// No es posible eliminar el requisito de admisibilidad. Tal como lo indica la norma citada por la aseguradora, Credifamilia CF cuenta con la potestad de hacer uso de criterios en materia patrimonial y de solvencia. Por tanto, se aclara que el criterio establecido no se relaciona de ninguna forma con alguna práctica discriminatoria, si no por el contrario, se considera como una práctica adecuada de prevención del riesgo y protección al consumidor.*

37. **Coberturas - Amparo Básico:** Se solicita respetuosamente modificar el inicio de vigencia a partir de las 00:00 horas de la fecha de desembolso, teniendo en cuenta que antes del desembolso el asegurado no tendría la calidad de deudor y por tanto la entidad financiera no tendría la calidad de Beneficiario según lo establecido en el artículo 1144 del Código de Comercio y estaríamos frente a un seguro de Vida Grupo y no deudores como es la esencia de la presente convocatoria.

*R:// No es posible efectuar esta modificación.*

38. **Coberturas- Incapacidad Total y total y Permanente:** Se solicita respetuosamente modificar la condición de la siguiente manera "...siempre y cuando dicha incapacidad haya existido de modo continuo por un tiempo superior de 180 días..."



*R:// Con el ánimo de mantener las condiciones mínimas con la cual cuenta la actual póliza, no es posible efectuar la modificación solicitada.*

**39. Siniestros - Documentos mínimos para el pago de siniestros en el amparo básico de vida:** Se solicita que tanto el Registro Civil de Defunción y el Certificado del saldo de la deuda sean presentados en Original.

*R:// No se considera necesario contar con el Registro Civil de Defunción en su original. En relación con el Certificado del saldo de la deuda, éste será remitido en original por parte de Credifamilia CF.*

**40. Siniestros - Documentos mínimos para el pago de siniestros en el amparo Incapacidad Total y Permanente:** Se solicita que tanto el Certificado de Pérdida de Capacidad Laboral y el Certificado del saldo de la deuda sean presentados en Original.

*R:// No se considera necesario contar con el Certificado de Pérdida de Capacidad Laboral en su original. En relación con el Certificado del saldo de la deuda, éste será remitido en original por parte de Credifamilia CF.*

**41. Condiciones Económicas - Tasa:** Se solicita aclarar que la tasa a presentar en la postura será la tasa comercial (final) que cobrara la compañía de seguros, toda vez que lo correspondiente a la tasa pura de riesgo desde su definición en los seguros es la tasa que debe tener en cuenta una compañía para poder cubrir los siniestros en determinado riesgo, a dicha tasa las compañías de seguro deberá adicionar los gastos que se deriven de cada ramo, por lo tanto la tasa que le interesaría conocer a Credifamilia para el presente proceso debe ser la tasa comercial (final).

*R:// De acuerdo es la tasa comercial al que se debe presentar como postura, ello con el ánimo de poderla hacer comparable con las demás ofertadas.*

**42.** Agradecemos tener en cuenta la siguiente información como parte de la información que será entregada para la remisión de posturas el próximo 30 de septiembre, la cual es de suma importancia para poder estructurar nuestra oferta, sin perjuicio de la demás información que estime a bien entregar Credifamilia:

- Listado de asegurados con su respectiva fecha de nacimiento y el saldo insoluto de la deuda.
- Siniestralidad detallada últimos 2 años (Incluye siniestros pagados y en reserva) indicando el amparo afectado.

*R:// Se tendrá en cuenta la información requerida.*





43. Bajo el ítem de Valor asegurado se establece que corresponde al saldo insoluto de la deuda incluye todas las primas y todos los seguros no cancelados por el deudor ...

En relación con este párrafo favor confirmar que en caso de mora por parte del Deudor, Credifamilia seguirá pagando la prima correspondiente al saldo de la deuda para que el seguro continúe vigente.

*R:// Si, en caso de mora del deudor, Credifamilia CF continúa cancelando el valor de los seguros*

44. En el mismo ítem de valor asegurado se indica que Credifamilia reportará el saldo a capital de cada deuda y el valor de las primas causadas., pero que sin embargo la compañía de seguros en caso de siniestro deberá pagar el saldo insoluto de la deuda y que esta situación debe ser contemplada para el cálculo de la prima de seguro a ofrecer.

Teniendo en cuenta que el valor asegurado es una información básica para poder calcular las primas y que adicionalmente mide el riesgo que asume la compañía, en relación con este tema en particular, agradecemos suministrar la siguiente información:

- a. Qué porcentaje promedio puede existir de diferencia entre el Saldo a capital reportado y el saldo insoluto de la deuda en el momento de un siniestro.

*R:// El 1,20% es la diferencia entre el saldo a capital reportado y el saldo insoluto de la deuda.*

- b. Qué porcentaje del total de la cartera puede llegar a presentar la diferencia establecida por ustedes en la respuesta al literal a) precedente.

*R:// El 95% de la cartera.*

45. Respetuosamente y conforme al criterio de selección fijado “menor precio de prima”, respetuosamente solicitamos se precise como debe ser expresada tal postura, es decir, tasa por mil anual, mensual, por millón, etc, lo anterior con el fin de evitar incurrir en errores al momento de presentar postura.

*R:// Factor por millón.*

46. Teniendo en cuenta que para realizar la presentación de postura, es necesario conocer todas las características propias de la cartera de asegurados objeto de esta invitación, solicitamos agradecemos el suministro de la siguiente información:

1. Siniestralidad presentada en los dos últimos años indicando edad del asegurado, causa del siniestro, amparo afectado, valores pagados y o en reserva si los hay.
2. Listado de asegurados con créditos vigentes con la compañía de financiamiento indicando, nombre, número de documento de identidad, fecha de nacimiento y saldo insoluto de la deuda a la fecha.
3. indicar cuál es el monto máximo de crédito que podrá llegar a otorgar la compañía de financiamiento a un cliente.

*R:// Esta información será remitida el 30 de septiembre de 2016.*

47.

1. Favor detallar en qué consiste la "información necesaria para remisión de posturas" que Credifamilia CF entregará y que se menciona en el punto 2.6 del Pliego de Condiciones (página 6).

*R:// Esta información corresponde al listado de asegurados con los correspondientes saldos (insoluto y capital) de su deuda, edad y género de los mismos, montos máximos de financiación, primas recaudadas mensualmente, siniestralidad de la cartera en los últimos años, y aquella información exigida legalmente y necesaria para la aseguradora poder adoptar su decisión.*

48.

2. En el Pliego de Condiciones, en el punto 2.1 Apertura y Cierre de la Licitación, agradecemos aclarar que información se debe entregar en el punto: "Plazo para la entrega de información correspondiente a las pólizas a los deudores - Fecha de Ejecución 15/11/2016" (página 5).

*R:// Credifamilia CF por disposición legal deberá entregar a los asegurados la información concerniente a la información básica del seguro contratado.*

49.

3. Solicitamos confirmar si posterior a la "Entrega por parte de Credifamilia CF de la información necesaria para remisión de posturas", las Aseguradoras pueden solicitar aclaraciones o formular preguntas con relación a la información entregada.

*R:// No es posible atender a esta solicitud.*

50.

4. Teniendo en cuenta que solo hasta el día 30 de septiembre de 2016 se recibirá la información necesaria para la remisión de posturas, agradecemos ampliar la fecha de presentación de posturas en 5 días hábiles, es decir hasta el día 19 de octubre de 2016,

*R:// Aun cuando no es posible ampliar el plazo hasta el 19 de octubre, se amplía hasta el 18 de octubre de 2016. Se efectúa la modificación en el pliego, efectuando la modificación respectiva en los demás términos.*

51.

5. En el punto 2.7 *Adjudicación de la Licitación, Parágrafo Segundo* (página 8 del Pliego de Condiciones), agradecemos aclarar que la *póliza de cumplimiento deberá ser constituida por un valor del 15% de la valor de las primas anuales estimadas.*

*R:// Se atiende la solicitud y se modifica el Pliego.*

52.

6. Favor remitir el modelo o formato del *Acuerdo de Niveles de Servicio* que se solicita cumplir en el punto 2.7 *Adjudicación de la Licitación, Parágrafo Segundo* (página 8 del Pliego de Condiciones).

*R:// Actualmente no se cuenta con un formato de ANS preestablecido, en éste orden de ideas, se aclara que dicho acuerdo será elaborado directamente y en conjunto con la aseguradora que gane la licitación.*

53.

7. Favor confirmar si Credifamilia CF detallará la información de los Codeudores que vienen asegurados.

*R:// Sobre el particular se informará la cantidad de codeudores con los cuales cuenta cada uno de los créditos, en caso tal de haber lugar a ello.*

54.

8. En el punto 4.1 *Condiciones Mínimas de la Cobertura, en el "Valor Asegurado Individual"*, solicitamos que en los reportes mensuales que realizará Credifamilia CF los 10 primeros días hábiles de cada mes, se incluya el saldo insoluto de la deuda y no solamente el saldo de capital, teniendo en cuenta que en caso de siniestro, la Aseguradora responderá por la obligación completa del deudor (saldo insoluto de la deuda) y en los reportes solo se estaría reportando la prima correspondiente al saldo de capital.

*R:// Actualmente ello no es posible, razón por la cual se solicita que la Aseguradora en su propuesta contemplar la diferencia.*

55.

9. En el punto 4.1 *Condiciones Mínimas de la Cobertura*, en la "Edad Máxima de Ingreso y Permanencia Amparo Básico e Incapacidad Total y Permanente" (página 11), solicitamos se establezca una edad máxima de ingreso de 65 años para el amparo de Incapacidad Total y Permanente, lo cual permitiría otorgar unas mejores condiciones económicas.

*R:// En aras de mantener las condiciones mínimas de la póliza actualmente vigente, no es posible efectuar dicha modificación.*

56.

10. En el punto 4.1 *Condiciones Mínimas de la Cobertura*, en el "Amparo Automático" (página 11), agradecemos aclarar que el Amparo Automático va "hasta los \$600.000.000 y hasta la edad máxima de ingreso, y no como se menciona en el pliego: "desde \$600.000.001 y sin distinción de edad máxima de ingreso"".

*R:// Se acoge la redacción sugerida. Se incluye dentro Pliego.*

57.

12. Amablemente solicitamos que el plazo previsto para definir u objetar una reclamación sea de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice la reclamación, y no como se mencionado en el punto referente a "Pago del Siniestro" (página 12 del Pliego de Condiciones) de solo 5 días hábiles.

*R:// No es posible atender esta solicitud.*

58.

13. Agradecemos el envío del formato de Declaración de Asegurabilidad que se utiliza actualmente en este programa de seguros.

*R:// Mediante correo electrónico se estará remitiendo el formato requerido.*

59.

14. Por favor confirmar si los *Requisitos de Asegurabilidad* (página 13) serán los presentados por la Aseguradora y si estos pueden incluir exámenes médicos y pruebas de laboratorio. Igualmente, confirmar si con base en la Declaración de Asegurabilidad la Aseguradora puede extraprimar o negar un riesgo.

*R:// En relación con los exámenes médicos y pruebas de laboratorio no es posible atender la solicitud. En lo correspondiente a la Declaración de Asegurabilidad, la aseguradora podrá negar un riesgo, siempre y cuando el crédito cumpla los requisitos a los que hay lugar para hacer exigible la Declaración.*

60.

15. Para el punto de *Condiciones Operativas (página 13 del pliego)* y para el *Capítulo V - Documentos que deben adjuntarse a la postura (página 15 del pliego)*, agradecemos remitirnos los diferentes modelos o formatos que se mencionan, en formato editable EXCEL o WORD, lo anterior le permite a los proponentes elaborar las ofertas de una manera eficiente evitando errores en la manipulación de la información.

*R://Cada una de las Compañías cuenta con la libertad de entregar la información en el formato que considere adecuado para ello.*

61.

16. En el punto 4.1 *Condiciones Mínimas de la Cobertura*, en "*Tasas*" (página 14), agradecemos aclarar porque se menciona que la "*Tasa de prima mensual incluyendo el IVA*", teniendo en cuenta que los productos de Vida no tienen IVA.

*R:// Se efectuará el ajuste correspondiente, atendiendo a los seguros a que haya lugar.*

62.

17. Solicitamos aclarar en el punto 4.1 *Condiciones Mínimas de la Cobertura*, en "*Tarifa Recaudo Credifamilia CF*" (página 14), a que hacen referencia las extraprimas que se mencionan deben hacer parte del valor de la tarifa del recaudo.

*R:// Se refiere a todas las condiciones que considere la asegura formen parte del ajuste a realizar sobre la presentación de la oferta, una vez efectuado el análisis sobre los datos remitidos el 30 de septiembre de 2016.*

63.

18. En el Pliego de Condiciones, en el punto 6.7 *Relación Contractual* (página 19), agradecemos aclarar a que documentos se refieren cuando se menciona "*Harán parte de la relación contractual entre Credifamilia CF y la aseguradora que resulte seleccionada, las pólizas, las condiciones que contiene este documento, la oferta del proponente y los demás documentos que a juicio de Credifamilia CF se consideren pertinentes.*"

*R:// Esta documentación será aquella que se evidencie como necesaria a ser incluida.*

64.

19. Con el fin de poder realizar una adecuada estructuración de la oferta económica, agradecemos remitir tanto las proyecciones de colocación de créditos para los próximos dos años, como el perfil de clientes y políticas de crédito.

*R:// La proyección se remitirá el 30 de septiembre, en cuanto a las políticas de crédito, son consideradas como información confidencial de la Compañía y no serán entregadas.*

65.

1. Amablemente solicitamos a la entidad informar si es obligatorio aceptar todas las condiciones Técnicas y operativas plasmadas en estos pliegos y sus anexos, o si por el contrario la aseguradora las puede modificar u otorgar condiciones diferentes a las mencionadas.

*R:// Es obligatorio aceptar todas las condiciones técnicas y operativas plasmadas en los pliegos y sus anexos.*

66.

2. Amablemente solicitamos a la entidad aceptar que la experiencia como aseguradora en el ramo de Vida Grupo se pueda certificar por solo la firma del representante legal, teniendo en cuenta que Revisoria Fiscal únicamente certifica documentos contables de la compañía.

*R:// Se acepta la solicitud.*

67.

3. Amablemente solicitamos a la entidad modificar la edad de permanencia para el amparo de Incapacidad total y Permanente hasta 72 años + 364 días.

*R:// No es posible aceptar la modificación.*

68.

4. Amablemente solicitamos a la entidad la aceptación sobre el diligenciamiento del formato de seguro para todas las personas que estén sujetas al ingreso del seguro independiente del valor del pliego.

*R:// No es posible atender la solicitud.*

69.

5. Agradecemos amablemente a la entidad suministrar la proyección mensual de asegurados objeto de ingreso al seguro.

*R:// Esta información será remitida el próximo 30 de septiembre de 2016.*

70.

6. Amablemente solicitamos a la entidad eliminar la cláusula correspondiente a "Errores, omisiones e inexactitudes, no intencionales".

*R:// Se acepta la solicitud y se incluye dentro del Pliego.*

71.



7. Amablemente solicitamos a la entidad modificar el inicio de cobertura desde el momento del desembolso del crédito, de ser negativa la respuesta agradecemos informar cómo se efectuara y trasladara la prima a la Aseguradora desde la firma de la escritura pública de hipoteca hasta la fecha del desembolso.

*R:// En el momento en el cual ocurra el siniestro la aseguradora podrá descontar del valor a pagar al deudor hipotecario lo no liquidado entre la fecha de firma de escritura y la fecha de desembolso.*